



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1035.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE SAN JUSTO - LA MATANZA, REPÚBLICA ARGENTINA

Asunción, 6 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/N° 236/2024 del 8 de noviembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de Gastos de Operación y Mantenimiento al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Justo - La Matanza, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 47/2023 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Nota CP/SJ/LM/ARG/E/N° 770/2024 del 22 de octubre de 2024, el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Justo - La Matanza, República Argentina informa sobre la audiencia de mediación realizada el 21 de octubre de 2024 entre la Oficina Consular a su cargo y el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLLO) en el marco de la demanda laboral presentada por la señora Mariana Beatriz Vera Arrúa por su desvinculación laboral.

Que, por Nota VMAAT/N° 95/2024 del 8 de noviembre de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas se autoriza a proseguir los trámites en relación a la suma propuesta por la demandante para arribar a un acuerdo, que asciende a los \$ 6.000.000 (Pesos argentinos seis millones), monto equivalente a USD 6.221,00 (Dólares de los Estados Unidos de América seis mil doscientos veintiuno), resaltando que la Misión Consular deberá asegurarse de que el citado acuerdo sea debidamente homologado.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 206/2024 del 29 de noviembre de 2024.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1035.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE SAN JUSTO - LA MATANZA, REPÚBLICA ARGENTINA

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Justo - La Matanza, República Argentina, como fondos adicionales, la suma de USD 6.221,00 (Dólares de los Estados Unidos de América seis mil doscientos veintiuno), en concepto de gastos de operación y mantenimiento, para proceder al pago del acuerdo arribado con la señora Mariana Beatriz Vera Arrúa, por su desvinculación laboral
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que el Jefe de la Oficina Consular realice el pago de la indemnización correspondiente, respetando la legislación laboral del Estado Receptor y será sea responsable del pago de los conceptos detallados en el finiquito, que correspondan realizar a las entidades de seguridad-social del país de destino.
- Art. 4°** Determinar que la Oficina Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 5°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Juan Alberto Baiardi
Ministro Sustituto

N° _____